



Resolución Ministerial

Nº 283.-2017-PRODUCE

15 JUN. 2017

VISTOS: El documento de fecha 06 de junio de 2017 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura – FAO, el Informe N° 00001-2017-PRODUCE/DVC, el Informe N° 094-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 646-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 850-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 06 de junio de 2017, el señor Alejandro Flores Nava, Oficial Superior de Pesca y Acuicultura para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura – FAO, cursa invitación al Ministerio de la Producción para participar en la "Gira Técnica de Cooperación Sur-Sur y Triangular para el fortalecimiento de capacidades y medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada", a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 19 al 23 de junio de 2017;

Que, con el Informe N° 00001-2017-PRODUCE/DVC el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción señala que es de importancia la participación del Ministerio de la Producción en el mencionado evento, toda vez que mediante el intercambio de experiencias se adquirirán conocimientos que fortalecerán las estrategias para disminuir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada; así como, fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de procedimientos que otorguen garantía de origen legal a los recursos hidrobiológicos y sus productos pesqueros; recomendando la participación en el citado evento del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura;

Que, por Oficio N° 185-2017-PRODUCE/DVPA, el Viceministro de Pesca y Acuicultura designa al señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la



Dirección de Vigilancia y Control, como punto focal para atender los asuntos relacionados al Proyecto TCP/RLA/3604 "Fortalecimiento de las capacidades y las medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países de América Latina";

Que, por Memorando N° 646-2017-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 094-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Juan Camilo Ríos Horna, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente";



Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por el proyecto FAO "Fortalecimiento de las capacidades y las medidas para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada en los países de América Latina";



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 18 al 24 de junio de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y



Resolución Ministerial

modificadorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificadorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificadorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Juan Camilo Ríos Horna, Director de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 18 al 24 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN